



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	:	080013120001202100001-00 (Rad Fiscalía 2018-00343)
Accionante	:	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio de Barranquilla
Afectado(a)	:	YENIS PUELLO CASTILLO
Asunto	:	Auto admisión control de legalidad
Fecha	:	5 de febrero de 2021

ASUNTO POR DECIDIR

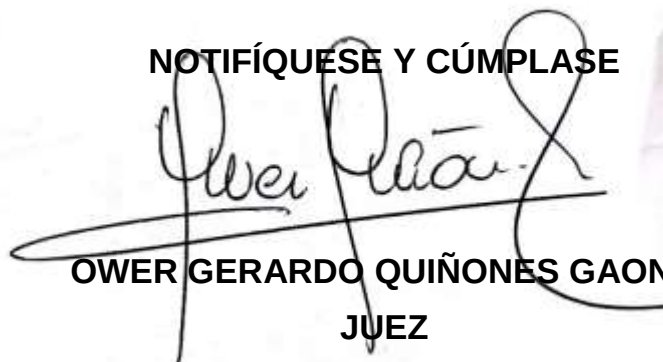
En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realiza la señora **YENIS PUELLO CASTILLO** a través de apoderada, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recaen sobre el siguiente Inmueble.

INMUEBLE

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-27002
CIRCULO REGISTRAL	CARTAGENA
DIRECCIÓN	MANZANA 9 LOTE # 13 URBANIZACIÓN TACARIGUA
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	CARTAGENA
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
PROPIETARIO	OLAFF PUELLO CASTILLO, AMNERYS PUELLO CASTILLO, DALLIS PUELLO CASTILLO y YENIS PUELLO CASTILLO

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d467754bf0654aaad44d3d35cc26556af99a7a31eda4659ff1c1cbe2ed3fd0

26

Documento generado en 09/02/2021 11:48:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**